



52872/2018

Córdoba,

09 MAY 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1264/2018, a fs. 21, por la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Ab. María Laura Foradori, DNI 34.316.657 todo de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12; y

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de realizar una cláusula adenda en virtud de la nueva designación como Coordinadora Académica de la Ab. María Laura Foradori mediante Resolución Interna 09/19 y el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales en la Cláusula Sexta del Contrato mencionado en el VISTO;

Que resulta necesario modificar el Contrato de marras mediante la figura legal de la Adenda,

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar y suscribir la Cláusula Adenda de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Ab. María Laura Foradori D.N.I. 34.316.657 aprobado por Resolución Decanal N° 1264/2018, modificando la cláusula sobre el monto de la retribución en concepto de honorarios profesionales, percibiendo la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000,00) pagaderos en cinco cuotas, según la cláusula adenda que se adjunta a la presente.-

Art. 2°: La Secretaria Posgrado de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 10° y 11° Ordenanza HCS N° 5/12)

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

Prof. Dr. Edgardo García Chirio
VICEDECANO
A CARGO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°

418

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

(

(



2019 – "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

418

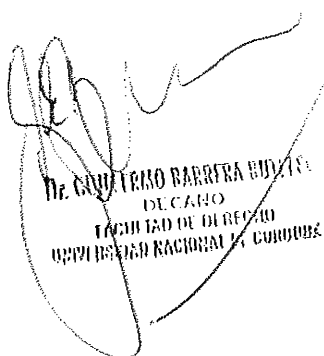
ANEXO A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

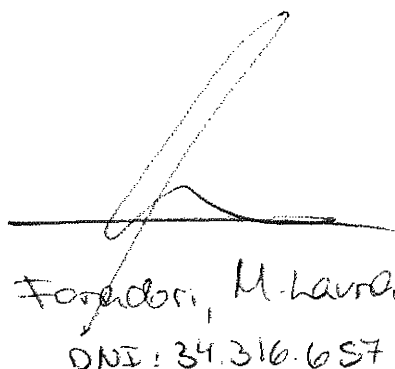
En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de abril de 2019, celebra la presente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) tramitado por EXP – UNC: 0052872/2018 y aprobado por Resolución Decanal N° 1264 de fecha 24 de octubre de 2018 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, **Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler**, con domicilio constituido en Av. Haya de la Torre S/N, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la **Sra. Ab. María Laura Foradori, D.N.I N° 34.316.657**, con domicilio constituido en calle Av. Cornelio Saavedra N° 3020, B° Sargento Cabral, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.-----

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven , mediante la presente ADENDA, modificar la CLÁUSULA SEXTA en el Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido en el encabezado, quedando pactada una retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos diecisiete mil (\$17.000) pagaderos en cinco cuotas, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25.453, normas complementarias y reglamentarias.-----

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el mismo, mediante las cláusulas allí pactadas.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Foradori, M. Laura
DNI: 34.316.657